

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

REGLAS DE OPERACION "AGROINNOVADORAS Y JÓVENES DEL CAMPO DE JALISCO" EJERCICIO 2026

1. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA

1.1 Fundamentación jurídica general de la intervención pública

MARIO CAMARENA GONZÁLEZ RUBIO, Encargado de despacho de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Jalisco, conforme al acuerdo publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" de fecha 7 de marzo de 2026; y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, 46 y 50, fracciones X, XI, XVIII, XX y XXII, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; los artículos 2, numeral 3; 3, numeral 1, fracción I; 5, numeral 1, fracciones I, II, IV, V, VI, X, XII, XIII, XIV y XV; 7, numeral 1, fracción III; 14; 15, numeral 1, fracciones I, IV, V, VI, VIII, IX, X y XI; 16, numeral 1, fracción VII; y 22 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; así como los artículos 1, 4, 16, 21 y 22 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Jalisco; los artículos 1, 3 y 5, fracciones I y XII, del Reglamento Interno de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Jalisco; y con base en lo dispuesto en el Decreto número 30122/LXIV/25, que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco para el ejercicio fiscal 2026; por este conducto se expiden las Reglas de Operación "Agroinnovadoras y Jóvenes del Campo de Jalisco", que será implementado por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

1.2 Fundamentación jurídica específica de la intervención pública

CONSIDERANDO:

I. El artículo 50, fracciones X, XI, XVIII y XXII de la Constitución Política del Estado de Jalisco establece como facultades exclusivas del Titular del Poder Ejecutivo, entre otras, el organizar y conducir la planeación del desarrollo del Estado y establecer los medios para la participación social; cuidar de la recaudación, aplicación e inversión de los caudales del Estado, con arreglo a las leyes; celebrar convenios con la Federación, con los municipios y con los particulares, respecto de la prestación de servicios públicos, cuando el desarrollo económico y social lo haga necesario, así como delegar facultades específicas en el ámbito administrativo a las Secretarías, dependencias, organismos y entidades que se constituyan para el auxilio en el desempeño de sus atribuciones.

II. Los artículos 14 y 22 de La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco que establecen respectivamente que para el despacho de los asuntos que competan al Poder Ejecutivo, el Gobernador del Estado se auxiliará de las Secretarías en el ramo correspondiente y; que la Secretaría de Agricultura y

Desarrollo Rural es la dependencia responsable de diseñar, aplicar y evaluar la política de Desarrollo Rural en coordinación con la Federación y los municipios, por lo que le corresponde, entre otras atribuciones, diseñar y ejecutar programas que impulsen el desarrollo rural en el Estado, determinar los criterios generales para la participación de los usuarios de los servicios rurales, promover, apoyar y gestionar la participación ciudadana y de los organismos de la sociedad civil en la elaboración, ejecución y evaluación de las políticas sociales de desarrollo rural, así como promover, apoyar, gestionar, coordinar y realizar estudios, investigaciones y actividades formativas sobre el desarrollo rural, agropecuario, acuícola y pesquero.

III. Los artículos 1, 4 y 16 de La Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Jalisco que establecen respectivamente que su objeto es lograr el desarrollo rural sustentable en el Estado de Jalisco; que las políticas estarán encausadas atendiendo al principio de corresponsabilidad de la comunidad y gobierno, por lo que deberá estimularse la participación ciudadana en los actos que signifiquen bienestar para su propia comunidad y; que el programa sectorial para el Desarrollo Rural Sustentable del Estado, contemple el fomento de acciones específicas que incidan, coadyuven y determinen el mejoramiento de las condiciones productivas, económicas, sociales, ambientales y culturales del medio rural.

IV. Que el Plan Estatal de Desarrollo y Gobernanza 2024-2030, en su eje de Campo Próspero y Tecnificado plantea como objetivo impulsar una estrategia integral de desarrollo rural que combine modernización tecnológica, financiamiento accesible, asistencia técnica y comercialización con valor agregado. Se fortalecerá la infraestructura hídrica y logística en regiones rurales y se promoverán modelos productivos sustentables. Además, se implementarán acciones para fomentar el relevo generacional y el emprendimiento rural, articulando esfuerzos con instituciones educativas, centros de investigación y organismos de financiamiento. El objetivo es garantizar un campo más competitivo, resiliente e incluyente, que contribuya de manera sostenible al bienestar de las comunidades y a la seguridad alimentaria del estado.

V. Que la presente administración estatal busca atender los objetivos y metas planteadas en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas, y particularmente en lo que refiere a los programas y acciones impulsados por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, así como por acciones intersecretariales, se contemplan, entre otras contribuir a: duplicar la productividad agrícola y los ingresos de los productores de alimentos en pequeña escala (ODS 2.3); Aumentar las inversiones, incluso mediante una mayor cooperación internacional, en la infraestructura rural, la investigación agrícola y los servicios de extensión, el desarrollo tecnológico y los bancos de genes de plantas y ganado a fin de mejorar la capacidad de producción agrícola en los países en desarrollo, en particular en los países menos adelantados (ODS 2.a); modernizar la infraestructura y reconvertir las industrias para que sean sostenibles, utilizando los recursos con mayor eficacia y promoviendo la adopción de tecnologías y

procesos industriales limpios y ambientalmente racionales, y logrando que todos los países tomen medidas de acuerdo con sus capacidades respectivas (ODS 9.4); lograr la gestión sostenible y el uso eficiente de los recursos naturales (ODS 12.2).

VI. Que bajo estas premisas es que se establece que toda persona que realice actividad agropecuaria tiene derecho a ser beneficiada por los programas de desarrollo rural, en particular aquellos ciudadanos que formen parte de algún grupo con actividad agropecuaria, económica, sociedad rural, agro-empresa, cadena productiva, comisión intersecretarial, comunidad rural, consejos distritales, siempre y cuando cumplan con los requisitos que en cada caso se señalen; se reconocen sus derechos y se establecen sus obligaciones.

Por su parte el Decreto vigente, que contiene el presupuesto de egresos del Gobierno del Estado de Jalisco, para el ejercicio fiscal 2026, señala que las dependencias o entidades del Poder Ejecutivo, deberán elaborar, aprobar, publicar y poner a disposición de los posibles beneficiarios, las Reglas de Operación de los Programas que brinden apoyos.

VII. Que tomando en cuenta las consideraciones antes señaladas, así como los fundamentos jurídicos indicados, por este conducto se expiden las Reglas de Operación "Agroinnovadoras y Jóvenes del campo de Jalisco", ejercicio 2026, que será implementado por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Jalisco, con el objetivo de Fortalecer la capacidad productiva de mujeres y jóvenes del sector rural del estado de Jalisco mediante el otorgamiento de apoyos para infraestructura y equipamiento agropecuario.

La autoridad competente para la interpretación de estas Reglas de Operación es la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER Jalisco). La SADER Jalisco es la dependencia del gobierno estatal encargada de normar, promover y fomentar las actividades agropecuarias y de desarrollo rural en la entidad.

Para cualquier duda o aclaración sobre las Reglas de Operación del programa, los interesados pueden dirigirse a la SADER Jalisco, a través de los siguientes medios: Dirección: Avenida Miguel Hidalgo y Costilla No. 1435, Colonia Americana, C.P. 44160, Guadalajara, Jalisco, México. Teléfono: 01 (33) 3030 0600.

Es importante señalar que la SADER Jalisco es la única autoridad facultada para interpretar y resolver cualquier duda o controversia que pudiera surgir en relación con las Reglas de Operación del programa.

2. INFORMACIÓN BÁSICA DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA

Información básica	
2.1 Información general	
Nombre de la ROP y/o Lineamiento	Agroinnovadoras y Jóvenes del campo de Jalisco
Tipo de apoyo	Apoyo económico: Monetario
Derecho social y humano	VI. El derecho al trabajo y la seguridad social
Tipo de programa	Público
2.2 Alineación con el Plan Estatal de Desarrollo y Gobernanza	
Eje y objetivo sectorial	Jalisco, economía que avanza Consolidar a Jalisco como un referente nacional e internacional en desarrollo económico integral, innovación y sostenibilidad, a través de "Crecer al Estilo Jalisco, Agenda de Crecimiento y Desarrollo Económico 2024 – 2030", impulsar un modelo de crecimiento que duplique la media nacional, basado en la colaboración entre gobierno, iniciativa privada, academia y sociedad civil. Lograr una economía jalisciense diversa, resiliente y competitiva, sustentada en el aprovechamiento del talento local, la transición energética sostenible y la promoción de sectores estratégicos tales como agroindustria y agroalimentario, electrónica y semiconductores, automotriz, farmacéutica y servicios de salud, turismo, y energía. Contar con un desarrollo regional equilibrado, aprovechando el potencial productivo de las doce regiones del estado, cerrando brechas territoriales y distribuyendo equitativamente los beneficios del crecimiento económico. Asegurar una planeación colaborativa, incentivos adecuados, infraestructura estratégica, cooperación entre sectores y niveles de gobierno, y un entorno regulatorio que facilite los negocios y el emprendimiento. Finalmente,

	alcanzar un sistema robusto de formación de talento para los sectores del futuro, con un estado fortalecido y proactivo, capaz de anticipar y responder eficazmente a los desafíos del desarrollo económico.
Temática y objetivo temático	3.1 Campo próspero y tecnificado Impulsar el desarrollo productivo, la modernización y la tecnificación sostenible del sector agropecuario en Jalisco, promoviendo la rentabilidad, la responsabilidad ambiental y la innovación, además de fomentar el desarrollo rural integral.
Resultados esperados	R3.1.1 En Jalisco se gestiona la riqueza agroalimentaria y se impulsa el desarrollo de su productividad.
Objetivo de Desarrollo Sostenible	O2 Hambre cero, O9 Industria, innovación e infraestructura, O12 Producción y consumo responsables
2.3 Información administrativa - organizacional	
Dependencia o unidad responsable	Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural
Dirección general o unidad ejecutora de gasto	Dirección General de Desarrollo Rural
2.4 Información programática	
Clave del programa presupuestario	S99
Nombre del programa presupuestario	Sembrando comunidad. Mujeres, jóvenes y organizaciones rurales.
Clave y nombre de la Clasificación Programática	S Subsidios sujetos a Reglas de Operación.
Clave y nombre de la finalidad	3 Desarrollo Económico
Clave y nombre de la función	2 Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza

Clave y nombre de la subfunción	1 Agropecuaria		
Clave programática (UP-UR-UEG-Pp-COM)	09-000-00222-S99-B3		
2.5 Información presupuestal			
Presupuesto autorizado	30'000,000.00		
Clave presupuestaria corta	29'550,000.00	09-000-00222-S99-B3-4311	
Partida del gasto	4311		
Gastos de operación	Monto	Porcentaje	
	450,000.00	1.5%	

3. DIAGNÓSTICO

3.1 Descripción del problema público

En el estado de Jalisco, las mujeres y los jóvenes del sector rural presentan un limitado desarrollo económico y productivo, lo que restringe su generación de ingresos, su participación en actividades agropecuarias con valor agregado y su incorporación sostenible al desarrollo del territorio rural.

La población directamente afectada está conformada por:

- Mujeres que habitan en localidades rurales del estado.
- Jóvenes rurales, incluyendo estudiantes de nivel licenciatura en áreas afines al sector agropecuario con arraigo en municipios rurales.

De acuerdo con datos censales, en Jalisco residen aproximadamente 993,235 personas en localidades rurales, de las cuales cerca de 495,800 son mujeres y una proporción significativa corresponde a población joven en edad productiva. No obstante, este segmento enfrenta barreras estructurales para incorporarse plenamente a actividades productivas rentables y sostenibles.

La problemática se concentra principalmente en regiones rurales del estado con mayores niveles de rezago social y dependencia de actividades primarias, entre ellas:

- Región Norte

- Región Sierra Occidental
- Región Sierra de Amula
- Región Sureste
- Región Costa Sur

Estas regiones presentan dispersión poblacional, limitada infraestructura productiva y menor diversificación económica.

Desde la perspectiva de género en el medio rural persisten brechas estructurales que afectan de manera diferenciada a las mujeres:

- Menor acceso a propiedad de la tierra y activos productivos.
- Limitado acceso a financiamiento y apoyos de inversión.
- Sobrecarga de trabajo no remunerado asociado a labores de cuidado.
- Menores oportunidades de inserción en cadenas de valor agropecuarias.

Estas condiciones reducen su autonomía económica y su capacidad de consolidar proyectos productivos sostenibles.

En el ámbito educativo, aunque existe matrícula en carreras agropecuarias, la vinculación efectiva entre la formación técnica y la implementación de proyectos productivos en territorio es limitada, lo que reduce el impacto del capital humano especializado en el desarrollo rural.

Descripción de las causas del problema público

El limitado desarrollo económico y productivo de las mujeres y jóvenes del sector rural en el estado de Jalisco obedece a una combinación de factores estructurales, productivos y sociales. En primer término, persiste un insuficiente acceso a infraestructura productiva agropecuaria, incluyendo equipamiento, tecnificación, sistemas de riego, herramientas, espacios de transformación y almacenamiento, lo que reduce la capacidad de incrementar productividad y generar valor agregado en las unidades económicas rurales.

Asimismo, existe un limitado acceso a financiamiento, apoyos de inversión e insumos productivos, particularmente para mujeres y jóvenes que no cuentan con garantías patrimoniales, historial crediticio o propiedad formal de la tierra. Esta situación restringe la posibilidad de iniciar, fortalecer o escalar proyectos productivos.

De manera complementaria, se identifica una débil vinculación entre la formación académica agropecuaria y la implementación práctica en el territorio rural, lo que limita el aprovechamiento del capital humano especializado y reduce la incorporación de innovación tecnológica y prácticas sustentables en las actividades productivas locales.

Desde la perspectiva de género, persisten brechas estructurales en el acceso a

activos productivos, derivadas de menores niveles de propiedad de la tierra, dificultades para acceder a financiamiento, y una mayor carga de trabajo no remunerado asociada a labores de cuidado, lo cual limita la disponibilidad de tiempo y recursos para la consolidación de emprendimientos rurales liderados por mujeres. Estas condiciones, en conjunto, configuran un entorno restrictivo que dificulta la consolidación de proyectos productivos y competitivos en el medio rural jalisciense.

Descripción de los efectos del problema público

Como consecuencia del limitado desarrollo económico y productivo de mujeres y jóvenes rurales, se observan diversos efectos que impactan tanto a nivel individual como sectorial y territorial.

En el ámbito económico, se presenta una baja productividad agropecuaria en unidades productivas de pequeña escala, lo que se traduce en escasa generación de ingresos propios y limitada autonomía económica, especialmente en el caso de las mujeres rurales.

En el ámbito social, la insuficiente rentabilidad de las actividades agropecuarias contribuye a la disminución de la participación de jóvenes en el sector, debilitando el relevo generacional y favoreciendo procesos de migración o desvinculación del medio rural.

A nivel sectorial, la reducida incorporación de capital humano capacitado y de innovación tecnológica limita la competitividad del sector agropecuario en el estado, restringe la diversificación productiva y reduce las oportunidades de integración en cadenas de valor con mayor valor agregado.

Finalmente, la persistencia de brechas económicas y productivas entre hombres y mujeres profundiza desigualdades estructurales, afectando la autonomía económica femenina y la sostenibilidad social de las comunidades rurales.

Descripción de la evolución del problema público

El sector agropecuario jalisciense enfrenta retos asociados al relevo generacional, baja adopción de innovación tecnológica en pequeña escala y limitada incorporación de jóvenes capacitados al medio rural. Aunado a ello, los cambios en los mercados y la competencia externa han incrementado la presión sobre unidades productivas de pequeña escala.

En este contexto, la limitada infraestructura productiva y la insuficiencia de mecanismos de apoyo específicos para mujeres y jóvenes rurales han profundizado las brechas de productividad e ingresos, afectando la sostenibilidad económica del medio rural.

Descripción de la magnitud del problema

La magnitud del limitado desarrollo económico y productivo de las mujeres y jóvenes del sector rural en el estado de Jalisco se manifiesta en múltiples dimensiones demográficas, sociales y económicas que reflejan brechas estructurales significativas en comparación con otros grupos poblacionales y con el ámbito urbano.

De acuerdo con estimaciones censales recientes, aproximadamente 993 235 personas habitan localidades rurales en Jalisco, de las cuales cerca de 495 800 son mujeres y una proporción importante corresponde a jóvenes en edad productiva. Estas localidades rurales concentran retos significativos de bienestar y desarrollo frente a zonas urbanas donde se observan menores niveles de rezago social y mayor acceso a oportunidades económicas.

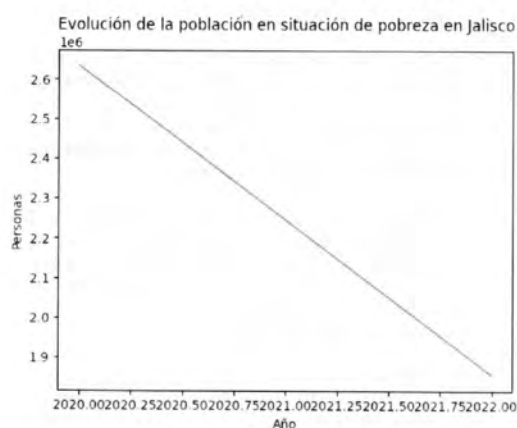
A nivel estatal, la incidencia de pobreza en población rural ha mostrado variación, pero sigue siendo más alta que la urbana. Entre 2016 y 2020, la población que habita en localidades rurales en Jalisco experimentó una prevalencia de pobreza consistentemente superior a la urbana, con un porcentaje de personas en situación de pobreza que, aunque ligeramente decreció, se mantuvo por encima de otros grupos poblacionales, reflejando rezagos estructurales.

El contexto nacional también ilustra la gravedad de las condiciones rurales: aproximadamente 14.2 millones de mujeres viven en localidades rurales en México, lo que representa alrededor del 21 % de la población femenina total del país. De estas mujeres rurales, una proporción muy alta realiza trabajo no remunerado, desarrolla labores de cuidado o participa en actividades del sector primario sin acceso formal a empleo o seguridad social.

A nivel estructural, informes sectoriales muestran que en el ámbito rural hay una brecha marcada en el acceso a ingresos laborales formales y condiciones dignas de trabajo. Mientras que una proporción importante de personas ocupadas en el país carece de seguridad social, las mujeres rurales enfrentan mayores desventajas debido a la falta de acceso a activos productivos, financiamiento y oportunidades de empleo formal con derechos laborales.

Estos datos ilustran que las limitaciones en oportunidades económicas, productivas y educativas en el medio rural no solo afectan a un segmento aislado de la población, sino que se manifiestan en cifras significativas que implican millones de mujeres y jóvenes en condiciones de exclusión y vulnerabilidad. Las brechas en acceso a servicios, recursos productivos y mercados no solo impactan en el bienestar individual y familiar, sino que inciden en el desarrollo sustentable del propio sector agropecuario y rural, prolongando las desventajas estructurales y dificultando la reducción de la pobreza y la desigualdad en estas zonas.

Si bien los indicadores de pobreza han mostrado una reducción reciente en la entidad, persisten brechas estructurales en el medio rural. Las mujeres rurales enfrentan mayores niveles de vulnerabilidad económica, mientras que los jóvenes presentan dificultades para incorporarse a actividades agropecuarias competitivas.



3.2 Árbol de problemas



4. INTERVENCIÓN PÚBLICA

4.1 Descripción de la intervención pública

La intervención pública consiste en el otorgamiento de apoyos económicos directos para la adquisición de infraestructura productiva, equipamiento e insumos estratégicos, dirigidos a mujeres y jóvenes rurales del estado de Jalisco, con el objetivo de fortalecer sus unidades económicas agroalimentarias.

La intervención atiende de manera directa la restricción estructural identificada en el diagnóstico: la insuficiente disponibilidad de activos productivos que limita la productividad y generación de ingresos de la población objetivo.

La lógica causal de la intervención se estructura de la siguiente manera:

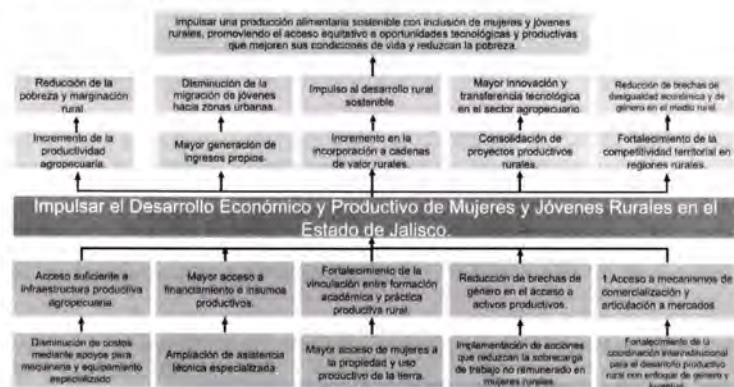
- La inversión en infraestructura, equipamiento e insumos productivos incrementa la capacidad instalada de las unidades económicas rurales.
- El aumento de la capacidad instalada mejora los procesos de producción, transformación y comercialización.
- La mejora en los procesos productivos incrementa productividad y eficiencia.
- El incremento en productividad genera mayores ingresos propios.
- El fortalecimiento del ingreso contribuye a la permanencia de mujeres y jóvenes en el sector rural y al desarrollo económico local.

El programa se implementa mediante modalidades diferenciadas de apoyo, conforme a la vocación productiva y escala de intervención, lo que permite una asignación focalizada y técnicamente pertinente de los recursos públicos.

En el caso de estudiantes de licenciatura en áreas afines al sector agroalimentario, el apoyo permite la aplicación práctica del conocimiento técnico en proyectos productivos o de innovación, fortaleciendo la vinculación académica con el sector rural y favoreciendo el relevo generacional.

La intervención se orienta exclusivamente a inversión productiva, no a transferencias asistenciales, y busca generar capacidades económicas sostenibles en la población objetivo.

4.2 Árbol de objetivos



Análisis de alternativas de solución:

En atención al problema público identificado, se analizaron diversas alternativas de intervención orientadas a fortalecer el desarrollo económico y productivo de mujeres y jóvenes rurales en el estado de Jalisco, considerando criterios de viabilidad técnica, operativa, financiera, focalización poblacional e impacto esperado.

En primer término, se valoró la implementación de un programa centrado exclusivamente en capacitación técnica, empresarial y organizativa, mediante esquemas como escuelas de campo, formación en agronegocios, impulso a cooperativas y vinculación comercial. Si bien esta alternativa contribuye al fortalecimiento de capacidades y al desarrollo de habilidades productivas, se

determinó que no atiende de manera directa la principal restricción estructural detectada en el diagnóstico, consistente en la insuficiente disponibilidad de infraestructura, equipamiento e insumos productivos. Asimismo, sus resultados se materializan en el mediano y largo plazo, lo que limita su capacidad de generar impactos inmediatos en ingresos y productividad.

En segundo término, se analizó la posibilidad de implementar un esquema de financiamiento a través de créditos blandos o instrumentos financieros preferenciales para la adquisición de activos productivos. No obstante, se identificó que una proporción significativa de la población objetivo presenta limitaciones de acceso al sistema financiero formal, baja capacidad de otorgar garantías y condiciones económicas que incrementan el riesgo de sobreendeudamiento, particularmente en el caso de mujeres y jóvenes rurales en situación de vulnerabilidad. En consecuencia, esta alternativa podría generar baja demanda efectiva y limitada cobertura, reduciendo su pertinencia como mecanismo principal de intervención.

Finalmente, se evaluó un modelo integral mixto que combinara capacitación, asistencia técnica permanente y subsidios parciales para infraestructura productiva. Si bien esta alternativa presenta ventajas en términos de integralidad, su implementación implica mayores costos operativos, complejidad administrativa y requerimientos presupuestales adicionales que restringen su alcance y cobertura bajo las disponibilidades financieras actuales, comprometiendo la eficiencia del gasto público en el corto plazo.

Derivado de este análisis comparativo, se concluye que, si bien las alternativas revisadas aportan elementos relevantes para el fortalecimiento del sector rural, ninguna de ellas, por sí sola, garantiza una atención directa e inmediata a la causa estructural del problema público en las condiciones presupuestales y operativas vigentes.

Derivado del análisis comparativo de alternativas, se determinó como opción más pertinente la implementación de un Programa de Apoyos Económicos Directos para la adquisición de infraestructura, equipamiento e insumos productivos estratégicos, dirigido a mujeres y jóvenes rurales del estado de Jalisco, estructurado mediante modalidades diferenciadas conforme al tipo de actividad agroalimentaria y nivel de escala productiva.

La selección de esta alternativa se sustenta en los siguientes elementos técnicos:

I. Congruencia con el problema público identificado.

El diagnóstico establece que la causa central del limitado desarrollo económico y productivo de la población objetivo es la insuficiente disponibilidad de activos productivos y mecanismos de vinculación económica. En este sentido, el

otorgamiento de apoyos directos para inversión productiva atiende de manera inmediata y específica dicha restricción estructural.

II. Viabilidad financiera y presupuestal.

El esquema de subsidios con montos máximos definidos permite establecer techos financieros claros, garantizar control del gasto público y ampliar la cobertura bajo el presupuesto autorizado, asegurando una asignación eficiente y transparente de los recursos.

III. Reducción de barreras de acceso.

La modalidad de apoyos directos elimina la necesidad de garantías crediticias y evita el endeudamiento de la población objetivo, lo cual resulta pertinente considerando las condiciones de vulnerabilidad económica que enfrentan mujeres y jóvenes rurales.

IV. Impacto en el corto y mediano plazo.

La inversión en infraestructura y equipamiento productivo genera condiciones inmediatas para incrementar productividad, diversificación de actividades, valor agregado y generación de ingresos propios, contribuyendo a mejorar la estabilidad económica familiar.

V. Focalización sectorial y territorial.

La estructuración del programa mediante modalidades diferenciadas permite atender vocaciones productivas específicas, escalas distintas de intervención y necesidades particulares del territorio rural, facilitando una mayor pertinencia técnica de los apoyos otorgados.

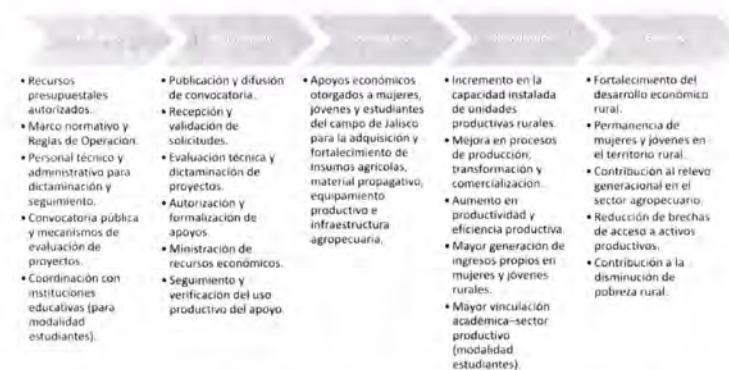
VI. Coherencia con la política pública de desarrollo rural e inclusión productiva.

La intervención se alinea con los principios de impulso al relevo generacional, fortalecimiento de la participación económica de las mujeres y promoción de actividades agroalimentarias con valor agregado, contribuyendo al desarrollo sostenible del sector rural jalisciense.

En consecuencia, la implementación de apoyos económicos directos para inversión productiva se considera la alternativa más eficiente, viable y consistente

con el diagnóstico del problema público, así como con las capacidades institucionales y presupuestales de la instancia ejecutora.

4.3 Ficha de generación de valor público (Teoría del cambio)



5. OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA

5.1 Objetivo general

Fortalecer la capacidad productiva de mujeres y jóvenes del sector rural del estado de Jalisco mediante el otorgamiento de apoyos para infraestructura y equipamiento agropecuario.

5.2 Objetivo específico

- I. Facilitar el acceso a infraestructura y equipamiento productivo para mujeres y jóvenes del sector rural del estado de Jalisco.
- II. Proveer insumos estratégicos que fortalezcan las actividades agroalimentarias de mujeres y jóvenes del sector rural.
- III. Impulsar proyectos productivos y de innovación agroalimentaria desarrollados por mujeres y jóvenes del sector rural, incluyendo estudiantes de licenciatura en áreas afines al sector.

5.3 Población Potencial	5.4 Población Objetivo
La población potencial del programa se define como el conjunto de personas residentes en localidades rurales del Estado de Jalisco vinculadas o con interés en desarrollar actividades productivas en el sector agropecuario, particularmente aquellas que enfrentan limitaciones para acceder a capacitación técnica, innovación productiva y esquemas de fortalecimiento de proyectos agropecuarios. De acuerdo con información del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) y del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), una proporción significativa de la población que habita en localidades rurales del estado participa directa o indirectamente en actividades agropecuarias, las cuales constituyen una de las principales fuentes de ingreso y sustento para las familias rurales. Dentro de este universo se identifican como grupos estratégicos para la atención del programa: • Mujeres rurales con participación o interés en actividades agropecuarias. • Jóvenes rurales interesados en integrarse a procesos productivos agropecuarios. • Estudiantes de instituciones educativas vinculadas con el sector agropecuario que desarrollen proyectos aplicados al desarrollo productivo rural. La población potencial se construye como un universo único conformado	La población objetivo corresponde a una fracción de la población potencial que será atendida durante el ejercicio fiscal del programa, definida a partir de la disponibilidad presupuestal, el monto promedio de los apoyos y la capacidad operativa institucional. Para el ejercicio correspondiente, el programa contempla beneficiar hasta 850 personas, distribuidas de la siguiente manera: • 550 mujeres rurales vinculadas o interesadas en actividades agropecuarias. • 50 jóvenes rurales interesados en incorporarse al sector productivo agropecuario. • 250 estudiantes de instituciones educativas con proyectos productivos o de innovación aplicados al sector agropecuario. Es importante señalar que: • Las mujeres rurales constituyen un grupo prioritario para la política pública debido a su creciente participación en las actividades productivas del campo y a las brechas históricas de acceso a capacitación, financiamiento y tecnología. • Los jóvenes rurales se consideran un grupo estratégico para el relevo generacional del sector agropecuario. • Los estudiantes representan un mecanismo para fomentar la innovación, transferencia tecnológica y vinculación entre el sector educativo y el sector productivo agropecuario. La definición de esta población objetivo responde a: • Disponibilidad presupuestal del programa.

por personas del medio rural con vinculación productiva agropecuaria, para fortalecer las capacidades productivas, tecnológicas y de innovación en el sector agropecuario rural.	• Monto promedio estimado por apoyo otorgado. • Capacidad operativa para la implementación, seguimiento y acompañamiento técnico de los proyectos.
--	---

INEGI-IEEG 2024 – 2025

Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias
Red Universitaria De Guadalajara (UDG)

Considerando la población potencial estimada para cada grupo de atención, la cobertura del programa presenta variaciones derivadas de la dimensión de cada universo poblacional. En el caso de las mujeres rurales se estima una cobertura aproximada del 0.11 %, mientras que para jóvenes rurales la cobertura es cercana al 0.02 %. Por su parte, en el caso de estudiantes de licenciaturas o carreras técnicas vinculadas al sector agropecuario, la cobertura alcanza aproximadamente 2.08 %, debido a que este segmento poblacional es considerablemente menor y se busca fortalecer la incorporación de capacidades técnicas e innovación en el sector productivo rural.

En términos generales, el programa alcanza una cobertura aproximada del 0.10 % de la población potencial, lo cual responde a la disponibilidad presupuestal, el monto promedio de apoyo por proyecto y la capacidad operativa para el seguimiento y acompañamiento de los proyectos productivos apoyados.

5.5 Cobertura geográfica

La cobertura geográfica del programa es de carácter estatal, pudiendo implementarse en cualquiera de los 125 municipios del Estado de Jalisco.

No obstante, considerando que el problema público que atiende el programa se relaciona con las limitaciones en el acceso a capacitación, innovación tecnológica y fortalecimiento productivo en el sector agropecuario rural, así como con la necesidad de promover la participación de mujeres y jóvenes en las actividades productivas del campo, la asignación de apoyos podrá incorporar criterios de priorización territorial, a fin de orientar estratégicamente los recursos disponibles.

Para tal efecto, el programa podrá priorizar proyectos ubicados en:

I. Municipios con alta vocación agropecuaria, donde las actividades del sector primario constituyen una fuente relevante de empleo e ingreso para la población

rural.

II. Municipios o localidades rurales con mayores niveles de marginación o rezago social, conforme a los indicadores publicados por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

III. Regiones del estado donde se identifique menor incorporación de jóvenes en actividades productivas agropecuarias, con el objetivo de fortalecer el relevo generacional en el sector rural.

IV. Zonas rurales con potencial de fortalecimiento de cadenas productivas agropecuarias, donde la incorporación de innovación, capacitación o equipamiento productivo contribuya a mejorar la productividad y el valor agregado de las actividades del campo.

V. Localidades rurales con presencia de instituciones educativas vinculadas al sector agropecuario, con el propósito de fomentar la vinculación entre la formación técnica o profesional y el desarrollo de proyectos productivos en el medio rural.

La implementación de estos criterios permitirá orientar la distribución de los apoyos hacia territorios donde el problema público se manifiesta con mayor intensidad, manteniendo coherencia entre el diagnóstico, la población objetivo y la cobertura territorial del programa.

La definición de los proyectos a apoyar se realizará conforme a los criterios de elegibilidad, evaluación y dictaminación establecidos en las presentes Reglas de Operación, así como a la disponibilidad presupuestal y la capacidad operativa de la instancia ejecutora.

6. GESTIÓN DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA

6.1 Tipos de apoyos y características de los apoyos

Se brindará apoyo económico en una única modalidad, según las siguientes opciones:

Modalidad 1: Paquetes Tecnológicos.

Características del apoyo:

Apoyo económico dirigido a mujeres y jóvenes del sector rural para la adquisición de equipamiento destinado al procesamiento y generación de valor agregado de materia prima agroalimentaria, en establecimientos tales como pollerías, fruterías, cremerías, cafeterías, tortillerías, panaderías, carnicerías, paletterías y otros proyectos vinculados al sector agroalimentario, por un monto de hasta \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.)

Modalidad 2: Semilla y plántula mejorada.

Características del apoyo:

Apoyo económico dirigido a mujeres y jóvenes del sector rural para la adquisición de semilla y plántula mejorada, destinado al fortalecimiento de sus actividades productivas agroalimentarias, por un monto de hasta \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.)

Modalidad 3: Farmacias vivientes y huertos familiares.

Características del apoyo:

Apoyo económico dirigido a mujeres y jóvenes del sector rural para la adquisición de equipamiento e insumos destinados al establecimiento y fortalecimiento de farmacias vivientes y huertos familiares, tales como plantas y semillas, equipo de germinación, sistemas de conducción y automatización de riego, así como otros insumos necesarios para su operación, por un monto de hasta \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.)

Modalidad 4: Aparcerías de la avicultura y porcicultura.

Características del apoyo:

Apoyo económico dirigido a mujeres y jóvenes del sector rural para la adquisición de infraestructura y equipamiento, destinados al establecimiento o fortalecimiento de aparcerías, tales; como cercos perimetrales, comederos, bebederos automáticos, baños, sistemas de ambiente controlado, equipo para manejo de mortalidades, entre otros necesarios para su operación.

El apoyo consistirá en hasta el 70% del costo total del proyecto, con un monto máximo de \$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

Modalidad 5: Procesamiento primario de pescado

Características del apoyo:

Se apoyará económicamente sólo a mujeres del campo para la compra de equipamiento de acero inoxidable para el procesamiento y venta de productos pesqueros, como carro móvil, refrigeradores verticales, básculas digitales, cuchillos profesionales de acero inoxidable, descamadores de pescado, molino eléctrico, mesas de acero inoxidable con área de lavado para evisceración de peces, empacadoras-selladoras de vacío, entre otros equipos necesarios para el procesamiento y venta del producto. Por un monto de hasta \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.).

Modalidad 6: Estudiantes

Características del apoyo:

Se apoyará económicamente a mujeres y jóvenes estudiantes de nivel licenciatura de la Universidad de Guadalajara e Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Henríquez, que cursen carreras afines al sector agroalimentario y cuenten con un proyecto productivo o de innovación para su desarrollo en dicho sector.

El apoyo podrá destinarse exclusivamente a la adquisición de insumos, equipamiento, infraestructura productiva, herramientas, materiales, tecnología, certificaciones, registros, desarrollo de prototipos y demás conceptos directamente vinculados con la ejecución del proyecto aprobado. El monto del apoyo será de hasta \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.).

Este Programa se considera como apoyo único durante el presente ejercicio 2026.

6.2 Criterios y requisitos de elegibilidad

Serán elegibles las personas solicitantes que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación, conforme a los siguientes criterios:

Requisitos Generales

- El trámite será personal e intransferible.
- Únicamente podrán participar personas físicas.
- La persona interesada deberá presentarse con los documentos originales para cotejo y entregar copia simple de los mismos.

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

70

No.	Criterios	Requisitos
1	Participar en el Programa	a) Presentar Solicitud Única de Apoyo debidamente llenada y firmada (Anexo 1) y Cédula de Autodiagnóstico (Anexo 2)
2	Ser mujer del campo, persona joven y/o estudiante, mayor de edad y residente en el Estado de Jalisco. Para el caso de jóvenes, la edad será de 18 a 35 años cumplidos al momento de la solicitud	b) Identificación oficial vigente con fotografía (INE o pasaporte mexicano) con domicilio en el Estado de Jalisco
3	Validación de identidad	c) Clave Única de Registro de Población (CURP) vigente
4	Contar con domicilio para oír y recibir notificaciones	d) Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a 3 meses (recibo de CFE, agua, estado de cuenta bancario, servicio de cable, telefonía o internet)
5	Que el proyecto se ubique dentro de la cobertura geográfica del Programa	e) Acreditación legal del predio donde se desarrollará el proyecto, mediante alguno de los siguientes documentos: → Escritura pública → Título de propiedad → Certificado catastral (no recibo de pago predial) → Certificado parcelario o constancia de posesión Para predios arrendados, contrato de arrendamiento o comodato certificado ante fedatario público o autoridad municipal competente, con vigencia mínima de 5 años acompañado de identificación de las partes (arrendador, arrendatario, testigos) y documento que acredite la propiedad
6	Presentar los conceptos de apoyo solicitados	f) Cotización formal a nombre del solicitante, emitida por proveedor legalmente constituido, desglosando los conceptos solicitados. No se aceptarán capturas de pantalla, ni cotizaciones de internet o plataformas digitales de venta
7	En caso de auto adscripción a comunidad indígena	g) Constancia de pertenencia emitida por autoridad tradicional, autoridad comunitaria, comisariado ejidal o autoridad municipal competente, o documento expedido por instancia pública que acredite su pertenencia a comunidad indígena

Todas las modalidades deberán presentar los requisitos generales.

Nota 1. Comunidades Indígenas:

- Para efectos de comprobación de domicilio, podrá presentarse constancia de domicilio expedida por autoridad local competente o recibo de CFE.
- Para efectos de comprobar que el proyecto se ubique dentro de la cobertura geográfica del programa, podrán presentar una carta comunal de autoridad agraria.
- La auto adscripción indígena será reconocida conforme al documento presentado con base en el punto No. 7 de la tabla anterior, sin perjuicio de que la instancia ejecutora pueda realizar acciones de verificación administrativa.

Nota 2. Patrimonio afectado por Violencia:

Las solicitudes presentadas por mujeres y jóvenes del sector rural cuyo patrimonio haya resultado afectado como consecuencia de los hechos delictivos ocurridos el

22 de febrero de 2026 y hasta la fecha de la presentación de su solicitud, podrán obtener hasta 10 puntos adicionales en el proceso de evaluación.

Para acceder a esta puntuación, la persona solicitante deberá adjuntar en copia la denuncia correspondiente por delito patrimonial violento, presentada ante la Fiscalía Estatal o la Fiscalía Federal competente.

Criterios	Requisitos
Mujeres y jóvenes del sector rural Afectados patrimonialmente por Violencia	Copia de la denuncia en la que el solicitante afectado narra a la Fiscalía Estatal o Federal el daño patrimonial violento a partir del 22 de febrero de 2026 a la fecha de la presentación de su solicitud.

Este beneficio será aplicable únicamente en la convocatoria del Programa de Agroinnovadoras y Jóvenes del campo de Jalisco.

Requisito Específico únicamente para la **modalidad 4** que deberán de presentar además de los requisitos generales.

Modalidad 4. Aparcerías de la avicultura y porcicultura:

Criterios	Requisitos
Estar inscrito en el SAT	Constancia de Situación Fiscal vigente (RFC).

Requisito **Específico únicamente** para la **modalidad 6** que deberán de presentar además de los requisitos generales.

Modalidad 6. Estudiantes:

Criterios	Requisitos
Ser estudiante de carreras afines al sector agropecuario en Jalisco	Presentar constancia de estudios vigente emitida por la institución educativa reconocida oficialmente.

Una vez seleccionado como beneficiario, deberá presentar:

- Carátula o carta de certificación de la cuenta bancaria específica de beneficiario en donde se encuentre visible la clave interbancaria.
- La cuenta deberá estar sin límite de depósito, sin estar bloqueada.
- Formato de recibo simple, llenado y firmado por el beneficiario (el recibo será proporcionado por la Dirección de Área de Regiones Prioritarias, para firma del Beneficiario).

6.3 Criterios y proceso de selección de beneficiarios

FASE	ACTIVIDADES
Convocatoria	Los solicitantes revisan la publicación de convocatoria para conocer requisitos, fechas, horario y lugar para la entrega de solicitudes de apoyo.
Recepción de solicitudes	Los solicitantes entregan su solicitud y documentos correspondientes que se recibirán en el lugar y fechas establecidas en la convocatoria.
Revisión, selección, dictaminación y notificación de beneficiarios	La Dirección General responsable del programa se encargará de revisar todos los expedientes debidamente integrados de acuerdo con la presente regla de operación y dictaminar cada uno de ellos. Los criterios de selección a los que se sujetará la Dirección General responsable del programa para la selección de los beneficiarios se muestran en el Anexo 3 de la presente regla de operación. En concordancia con el compromiso del Gobierno del Estado de Jalisco con las personas familiares de víctimas de desaparición, aquellas que cumplan con los criterios y requisitos para ser consideradas beneficiarias de esta intervención pública tendrán preferencia en el acceso a sus beneficios.
Notificación de beneficiarios y firma de convenio	La Dirección General responsable notificará a los beneficiarios del programa que cumplan con los requisitos y criterios de las presentes reglas de operación y los solicitantes, ahora beneficiarios, firman el convenio o instrumento jurídico correspondiente.
Entrega de apoyos	Los beneficiarios reciben el apoyo económico solicitado por medio de transferencia electrónica a la cuenta proporcionada.

Difusión de los resultados	Los resultados de la selección personas beneficiarias son públicos y de libre acceso y se integran en el Padrón Único de Beneficiarios que se encuentra disponible para consulta en la página: https://padronunico.jalisco.gob.mx
----------------------------	---

6.4 Derechos y obligaciones de personas beneficiarias

Son derechos de los beneficiarios:

- a) Los beneficiarios tendrán derecho a recibir el apoyo en el porcentaje que corresponda en los términos de las presentes Reglas de Operación y a recibir la asesoría necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones adquiridas.
- b) Los beneficiarios tendrán derecho a cambiar la dirección donde ejecutarán su proyecto en caso de fuerza mayor, siempre y cuando sea antes de recibir el recurso con previo aviso a la dirección general encargada de la ejecución del programa.

Son obligaciones de los beneficiarios:

- a) Cumplir con los requisitos y las obligaciones establecidas en las presentes Reglas de Operación y en el convenio que, en su caso, se suscriba.
- b) Aplicar el apoyo recibido exclusivamente a los fines autorizados y conservar los documentos y/o comprobantes fiscales en los términos de la legislación aplicable.
- c) Aceptar, facilitar y atender en cualquier etapa del proceso las verificaciones, inspecciones, visitas de supervisión y solicitudes de información que realice la Dirección General de Desarrollo Rural o el área competente de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, con el fin de comprobar la correcta aplicación y destino de los recursos otorgados.
- d) Suscribir el convenio correspondiente.
- e) Presentar los documentos que avalan la recepción del apoyo, así como aquellos que comprueban el debido ejercicio, de conformidad con las presentes Reglas de Operación.
- f) Comprobar la utilización del recurso en los fines y proyectos aprobados de conformidad con las reglas de operación y el convenio, mediante factura o nota de venta formal que contenga datos del proveedor (sello, rfc, firma, membrete, domicilio) a nombre del beneficiario.
- g) Aportar evidencia fotográfica suficiente, clara y verificable de la ejecución del proyecto, que permita constatar la correcta aplicación y destino de los recursos otorgados, en los términos y formatos que determine la instancia ejecutora.
- h) Las demás previstas en estas reglas de operación y el convenio suscrito.

De las Facultades y Obligaciones de la SADER

La SADER tendrá las facultades siguientes:

- a. Suscribir convenios con los beneficiarios del programa.
- b. Verificar, a través de revisión documental y/o visitas de supervisión en campo, la correcta aplicación y destino de los recursos otorgados, así como el cumplimiento de las metas y compromisos establecidos en las presentes Reglas de Operación y en el convenio correspondiente.
- c. La SADER se reserva el derecho de negar posteriores apoyos a los beneficiarios incumplidos, así como por irregularidades relacionadas con el predio presentado para efecto del apoyo, según el proyecto de que se trate.
- d. Dar seguimiento técnico, administrativo y financiero a las acciones y proyectos apoyados por el programa.
- e. Atender los requerimientos de información que formulen las instancias fiscalizadoras competentes, para lo cual podrá requerir previamente a las personas beneficiarias la documentación e información necesaria.
- f. Las demás que le otorguen las presentes Reglas de Operación.

La Dirección General encargada del programa podrá requerir en cualquier momento a las personas beneficiarias la información y documentación necesaria para el seguimiento, control y comprobación del recurso otorgado, así como realizar verificaciones documentales y visitas de campo.

En caso de detectarse incumplimiento o desvío en la aplicación del recurso, podrá iniciar el procedimiento de baja previsto en el apartado 6.5 de las presentes Reglas de Operación.

6.5 Causales y procedimientos de baja de las personas beneficiarias

La SADER podrá rescindir los apoyos otorgados, cuando los beneficiarios realicen lo siguiente:

1. Incumplir cualquiera de las obligaciones, procedimientos o condiciones que dieron origen a su calificación como persona beneficiaria para el otorgamiento del apoyo, señalados en las presentes Reglas de Operación y en el convenio correspondiente.
2. No aplicar los recursos entregados para los fines aprobados o aplicarlos inadecuadamente, lo que notoriamente advierta ineficiencia, desvío o deshonestidad; en cuyo caso la persona beneficiaria deberá reintegrar la totalidad de los recursos otorgados, así como los productos financieros generados.
3. Negarse a proporcionar a la Dirección General de Desarrollo Rural o a cualquier otra instancia competente las facilidades, documentación e información que les sea requerida para verificar la correcta aplicación y destino del apoyo otorgado, incluyendo el incumplimiento de la obligación prevista en el inciso c) del

apartado de Obligaciones de las personas beneficiarias, relativa a la presentación de evidencia fotográfica del proyecto.

4. Incumplir las disposiciones relativas al uso adecuado de la imagen institucional de SADER Jalisco, cuando así se haya establecido en el convenio correspondiente.
5. El incumplimiento en las obligaciones contraídas o presentar información falsa sobre los conceptos de aplicación del apoyo entregado, será causa de sanción, debiéndose requerir el reintegro de lo apoyado, la cancelación definitiva del apoyo y/o subsidio otorgado, y/o la imposibilidad para participar en futuras convocatorias.
6. En caso de no cumplirse el total de las metas comprometidas por causas atribuibles a los beneficiarios, la Dirección General de Desarrollo Rural solicitará la devolución proporcional de los apoyos y podrá finiquitar los recursos convenidos.

Los beneficiarios del apoyo que sean responsables de incumplimiento, perderán su derecho a acceder a otros apoyos o programas a cargo de la SADER Jalisco, hasta en tanto no se realice la devolución del apoyo o subsidio otorgado y sus productos financieros generados hasta la fecha en que realice dicha devolución.

6.6 Instrumentación de la intervención pública

El programa quedará sujeto al siguiente proceso de operación e instrumentación, así como, para el trámite de apoyo del programa y sus modalidades a que se refieren las presentes Reglas de Operación, se seguirá el procedimiento siguiente:

Emisión de la convocatoria

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural por conducto de la Dirección General de Desarrollo Rural emitirá la convocatoria del programa, la cual deberá contener la siguiente información:

- a) Fecha de apertura y cierre de ventanillas.
- b) Horario de atención para la recepción de solicitudes.
- c) Documentación y requisitos necesarios.

Difusión de la convocatoria:

La convocatoria será difundida a través de la página oficial de internet de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural Jalisco:
<https://sader.jalisco.gob.mx/prensa/convocatorias>

Apertura de Ventanillas:

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural podrá abrir ventanillas físicas autorizadas para la recepción de solicitudes, en los municipios o lugares oficiales que para tal efecto se señalen en la convocatoria del programa.

Las solicitudes de apoyo del programa deben entregarse en las fechas y horarios establecidos ante la ventanilla autorizada, donde se podrá solicitar los formatos que deberán presentar aquellas personas interesadas en participar en el programa.

Recepción de solicitudes:

La Dirección General de Desarrollo Rural realizará las siguientes acciones:

- a) Recibe la solicitud de apoyo y la documentación adjunta.
- b) Si al solicitante le falta algún requisito señalado en la presente regla de operación, no se recibirá el expediente.
- c) Emite folio en el documento que avala su recepción.
- d) Registra en base de datos el contacto del solicitante para hacer llegar cualquier notificación.

La simple presentación de la solicitud ante la ventanilla para el otorgamiento de apoyos, no crea derecho a obtener el subsidio solicitado. El trámite es personal, no se aceptarán intermediarios.

Instalación e integración del Comité Técnico

El Comité Técnico, estará integrado de la siguiente manera:

- a) Titular de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.
- b) Titular de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.
- c) Titular de la Dirección Jurídica de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.
- d) Titular de la Dirección de Planeación de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.
- e) Titular de la Dirección General de Desarrollo Rural de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.
- f) Representante de la Secretaría de la Hacienda Pública, designado por la persona Titular de la Secretaría, en conjunto con la persona representante de la Tesorería General.
- g) Representante de la Contraloría del Estado, designado por la persona Titular de la Contraloría del Estado de Jalisco.

Cada miembro titular podrá designar a un suplente. En caso de que el titular no pueda asistir, lo hará el suplente designado.

El Comité Técnico analizará la información de los expedientes pre-validados y dictaminados por la Dirección General responsable del programa.

El Comité Técnico se abstendrá de ejercer atribuciones de carácter operativo o de fiscalización, asegurando que las funciones de ejecución y control de la intervención pública sean exclusivamente de la Dependencia o Entidad responsable.

Selección, dictaminación y notificación de beneficiarios

La Dirección General responsable del programa se encargará de revisar todos los expedientes debidamente integrados de acuerdo con las presentes Reglas de Operación y dictaminarán con base en los criterios de selección previstos en el anexo 3, emitiendo el acta de aprobación de beneficiarios del programa.

El titular de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y el responsable de la Dirección General de Desarrollo Rural podrán emitir cartas de notificación física y/o electrónica u otro medio de telecomunicación para los beneficiarios del programa.

Se incluye el flujograma que representa gráficamente el proceso del programa.
Firma de convenio

Una vez dictaminados los beneficiarios, la persona titular de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, el titular de la Dirección General de Desarrollo Rural y el beneficiario firmarán un convenio de concertación donde se especifique el recurso entregado al beneficiario, descripción del tipo de apoyo, lugar y fecha; y el beneficiario se compromete a darle el uso estipulado en su solicitud.

Una vez firmado el convenio se solicitará la liberación del recurso autorizado; anexando al expediente original completo de cada uno de los beneficiarios.

Entrega de apoyos o subsidios

La entrega de los recursos se realizará por medio de transferencia electrónica a la cuenta del beneficiario.

Del reintegro de los recursos

En caso de que la persona beneficiaria:

- a) Desista de la implementación del proyecto autorizado;
- b) No ejerza total o parcialmente los recursos otorgados; o
- c) Incorra en cualquiera de las causales establecidas en el apartado 6.5 "Causales y procedimientos de baja de las personas beneficiarias";

Deberá reintegrar a la Secretaría de la Hacienda Pública a través de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Jalisco, la totalidad o, en su caso, la parte proporcional de los recursos no ejercidos o ejercidos indebidamente.

La Dirección General de Desarrollo Rural notificará por escrito a la persona beneficiaria el monto a reintegrar y le otorgará un plazo máximo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación para efectuar el depósito correspondiente en la cuenta bancaria que para tal efecto se indique.

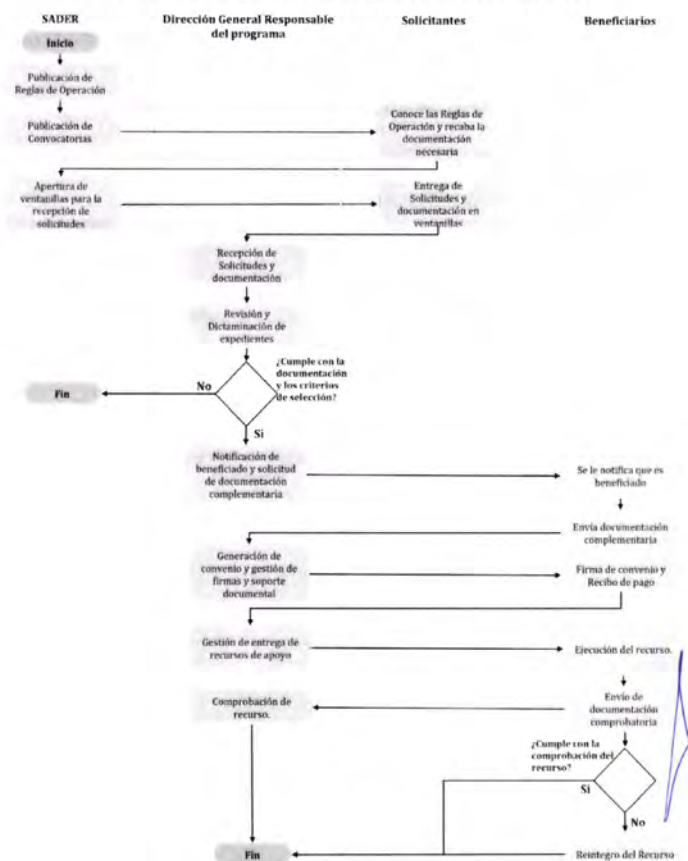
En caso de incumplimiento dentro del plazo establecido, la Secretaría podrá:

- Iniciar los procedimientos administrativos y legales conducentes para la recuperación del recurso.
- Solicitar la intervención de las instancias competentes.
- Inhabilitar a la persona beneficiaria para participar en futuros programas hasta en tanto no regularice su situación.

El comprobante de reintegro deberá entregarse a la Dirección General de Desarrollo Rural para su validación y cierre administrativo del expediente.



AGROINNOVADORAS Y JÓVENES DEL CAMPO DE JALISCO



7. EJERCICIO DE GASTO Y MEDIDAS DE COMPROBACIÓN

La ministración de los recursos estará a cargo de la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco, mediante transferencia bancaria a nombre del beneficiario.

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, a través del titular de la Dirección General de Administración, realizará este trámite de solicitud de pago ante la Secretaría de la Hacienda Pública, ambas del Estado de Jalisco.

Ejercicio a través de la Secretaría de la Hacienda Pública

- a) Transferencia a beneficiarios aprobados por los Comités del programa:
- Oficio de instrucción especificando: Nombre del Programa, importe, concepto, clave presupuestal.
 - Solicitud de pago del Sistema Integral Financiera (SIIF) a favor de cada beneficiario aprobado.
 - Expediente debidamente integrado con los siguientes documentos:
 - Recibo simple expedido por la Dependencia o Entidad responsable de la intervención firmado por el beneficiario especificando: programa, importe, concepto, clave presupuestal, periodo de pago.
 - Convenio o instrumento jurídico debidamente requisitado.
 - Identificación Oficial Vigente del Beneficiario o Representante Legal, según corresponda (INE por ambos lados o Pasaporte)
 - Acta de Comité en la que se aprueba el listado de beneficiarios, con la lista de los mismos firmada por el responsable del programa (especificando nombre, monto del apoyo como mínimo)
 - Comprobante de Domicilio.
 - Acta de instalación del Comité Técnico.
 - RFC o Constancia de situación fiscal (solo para la Modalidad 4. Aparcerías de la avicultura y porcicultura).

Para el primer pago:

- Reglas de operación publicadas en el Periódico oficial "El Estado de Jalisco".

Ejercicio a través de los gastos de operación:

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, a través del titular de la Dirección General de Administración, deberá solicitar a la Secretaría de la Hacienda Pública la apertura de una cuenta bancaria específica para la administración de viáticos y combustible del programa.

Para la operación del programa, de ser necesario, podrá utilizarse para este Programa el 1.5% del presupuesto asignado para gastos indirectos (Gastos de operación). Se utilizarán en materiales, útiles, equipos menores de oficina, equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones, vestuario y uniformes, gastos para la apertura de ventanillas, y eventos para entrega de apoyos, equipo de cómputo y de tecnología de la información, viáticos y otros necesarios para el procesamiento, impresión y digitalización de solicitudes de apoyo.

El expediente se integrará de la siguiente manera:

Pago directo a proveedor:

- Solicitud de pago mediante SIIF
- Reporte de presupuesto comprometido
- Factura CFDI, XML
- Verificación de comprobante fiscal
- Evidencia fotográfica
- Caratula bancaria del proveedor (clabe interbancaria)

Pago por proceso de licitación, ante la Dirección de Abastecimientos:

- Oficio de instrucción de pago
- Solicitud de pago del sistema
 - Reporte de presupuesto comprometido
 - Factura CFDI, XML
 - Verificación de comprobante fiscal
 - Orden de compra
 - Anexo de entregas
- Constancia de recepción del almacén de la SADER
 - Oficio de entera satisfacción
- Declaración de aportación cinco al millar para el fondo Impulso Jalisco
- Evidencia fotográfica
- Contrato, cuando aplique
- Copia de Fianza
- Dictamen de fallo de adjudicación

Comprobación del gasto

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, a través de la Dirección General de Desarrollo Rural, será la instancia responsable de verificar la correcta aplicación y comprobación del recurso otorgado, así como de atender los requerimientos que formulen los órganos de fiscalización competentes.

Para la debida comprobación del uso y destino de los recursos, las personas beneficiarias deberán presentar la documentación que acredite el ejercicio del

apoyo, conforme a lo establecido en el inciso f) y g) del apartado 6.4 de las presentes Reglas de Operación, consistente en:

- Factura electrónica (CFDI) vigente emitida a nombre de la persona beneficiaria, que cumpla con los requisitos fiscales establecidos en la legislación aplicable; o
- Nota de venta formal que contenga, como mínimo, los datos del proveedor (nombre o razón social, RFC, domicilio fiscal, sello y/o firma, membrete), descripción de los bienes adquiridos y monto total pagado.

Adicionalmente, las personas beneficiarias deberán presentar evidencia fotográfica suficiente, clara y verificable de la ejecución del proyecto, la cual deberá permitir identificar los bienes adquiridos, su instalación o implementación y su correspondencia con los conceptos de apoyo autorizados. La Dirección General de Desarrollo Rural podrá establecer (de ser necesario) lineamientos técnicos específicos respecto al número, formato, características, fecha visible o georreferenciación de las imágenes.

La documentación comprobatoria y la evidencia fotográfica deberán corresponder estrictamente a los conceptos de apoyo autorizados en el proyecto y en el convenio suscrito.

La Dirección General de Desarrollo Rural integrará y resguardará copia física o electrónica de los expedientes, incluyendo la documentación comprobatoria del gasto, aun cuando los originales sean remitidos a la Secretaría de la Hacienda Pública para efectos administrativos. El ejercicio y comprobación de los gastos de operación del programa será responsabilidad de la Dirección General de Administración.

La documentación comprobatoria estará disponible para los ejercicios de auditoría, fiscalización y control que determinen las instancias competentes.

Extracto de la MIR correspondiente a la intervención del Programa Presupuestario S99

[illegible]

A

Conforme al proceso y calendario establecido por la Secretaría de la Hacienda Pública para 2026, se llevará a cabo las adecuaciones programáticas a las MIR, considerando los requerimientos y/o necesidades identificadas para cada una de ellas.

8.2 Descripción de los mecanismos de seguimiento de la intervención pública

El programa podrá monitorearse a través del Portal Presupuesto Ciudadano <https://presupuestociudadano.jalisco.gob.mx/sid/introduccion> siguiendo los siguientes pasos:

1. Ubicarse en la pestaña "Avance Físico".
2. Seleccionar el año a monitorear.
3. Ubicarse en el apartado "Categoría funcional-programática", y
4. Buscar y seleccionar el programa a consultar.

El seguimiento y avance de los indicadores de este programa será responsabilidad de la Dirección General de Desarrollo Rural de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, quien deberá reportar de manera mensual durante los primeros diez días naturales, los avances de los beneficiarios en primer grado aprobados, en el Formato "F01-2026-Beneficiarios". Este reporte se enviará a la Dirección de Planeación, Evaluación y Seguimiento de la Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico (CGECDE) mediante la captura en el enlace de Drive que la propia Dirección proporcione para tal fin, de conformidad con el artículo 22, numeral 1, fracciones VI y VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus municipios, así como a los artículos 11 y 14 del Reglamento Interno de la Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico.

Para tal efecto, la Dirección General de Desarrollo Rural de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural deberá asegurarse de solicitar la información necesaria a los beneficiarios en primer grado. El reporte tendrá al menos las siguientes variables:

a) Identificador

- i) Mes que se reporta a CGECDE
- ii) Tipo de beneficiario (beneficiario en primer grado)
- iii) ID o folio
- iv) Nombre o razón social
- v) RFC
- vi) Personalidad (física o jurídica)
- vii) Género (solo personas físicas)
- viii) CURP (solo personas físicas)
- ix) Actividad económica SCIAN 2023 (catálogo)
- x) Total de trabajadores

b) Domicilio fiscal

- i) Calle o avenida y número
- ii) Entidad federativa (catálogo)
- iii) Municipio (catálogo)

c) Información de contacto

- i) Nombre
- ii) Apellidos
- iii) Teléfono
- iv) Correo electrónico

d) Detalle del apoyo

- i) ROP
- ii) Programa
- iii) Convocatoria (si aplica)
- iv) Modalidad (si aplica)
- v) Rubro (si aplica)
- vi) Destino (si aplica)
- vii) Monto del apoyo
- viii) Nombre del proyecto

La Dirección General del programa deberá elaborar un informe anual de resultados, el cual deberá entregarse a la Dirección General Administrativa, así como a la Dirección de Planeación, a más tardar el 30 de abril del siguiente ejercicio fiscal, para su revisión. El mismo será remitido a la Dirección de Planeación, Evaluación y Seguimiento de la Coordinación General de Crecimiento y Desarrollo Económico.

Dicho informe incluirá al menos los siguientes apartados:

- A. Introducción.
- B. Descripción del problema público y lógica de intervención.
- C. Descripción de las direcciones responsables de la operación del programa.
- D. Resultados del programa.
- E. Acciones de evaluación llevadas a cabo durante el ejercicio del programa, si aplica.
- F. Conclusiones y agenda de mejora (si aplica).

8.3 Descripción de los mecanismos de evaluación de la intervención pública

La Secretaría mediante la Dirección de Planeación podrá coordinar una evaluación del programa; para el ejercicio 2026, se podrá realizar una evaluación de tipo interna, el semestre posterior al cierre del programa, enfocada en el análisis de los indicadores, la programación y el cumplimiento de las metas establecidas, con el acompañamiento técnico de la Secretaría de Planeación y Participación

Ciudadana (SPPC). Los resultados serán públicos y de libre acceso y podrán consultarse en la página de la Secretaría <https://sader.jalisco.gob.mx/inicio>.

Un vez realizada la evaluación, en caso de detectar puntos de mejora durante el proceso de evaluación interna, estos serán considerados como recomendaciones para el siguiente ejercicio.

9. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

9.1 Transparencia

En materia de transparencia y rendición de cuentas, el programa deberá cumplir con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y demás normatividad aplicable. El programa, convocatorias o cualquier mecanismo en donde se asignen, distribuyan, entreguen o ejerzan recursos públicos son sujetos a auditoría, revisión y seguimiento por la Contraloría del Estado o a través del Órgano Interno de Control correspondiente, así como por los entes fiscalizadores en el ejercicio de sus atribuciones y en sus respectivos ámbitos de competencia, desde el inicio hasta su conclusión.

Todos los documentos que se entreguen para el trámite de acceso al Programa deberán ser legibles y encontrarse en buen estado sin mutilaciones, tachaduras, enmendaduras, deterioro o alteración que impida tener certeza jurídica de su validez.

Cuando existan inconsistencias o irregularidades en la documentación o información presentadas, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Jalisco, está facultada para verificar su autenticidad ante la autoridad emisora y podrá requerir pruebas adicionales que demuestren fehacientemente su identidad, así como que satisface los criterios de elegibilidad y requisitos. La verificación ante la autoridad emisora está supeditada al tiempo de respuesta de cada autoridad, por lo que la aprobación del ingreso al Programa podrá quedar sujeta al tiempo que ocupe este proceso. Para cualquier duda o información en relación al programa favor de contactar a:

Nombre de la Dirección Responsable: Dirección General de Desarrollo Rural
Domicilio: Av. Miguel Hidalgo y Costilla #1435, Guadalajara, Jalisco
Teléfono: (33) 3030 0600 Ext. 56500
Correo electrónico: pedro.haro@jalisco.gob.mx

El cumplimiento de las obligaciones del Programa en materia de transparencia podrá ser consultado en la liga:

https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion_fundamental/137/169

9.2 Protección de datos personales

Cumpliendo con las disposiciones que prevé la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como las demás disposiciones aplicables; los datos personales y demás información de quienes participen en el Programa estarán protegidos de conformidad con lo anterior, así como lo dispuesto en el Aviso de Privacidad, por medio del cual se informe sobre el uso, propósitos, alcances, condiciones generales y medidas de protección para el tratamiento de sus datos personales; así como los Derechos ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición) para el tratamiento de los mismos.

Para el ejercicio de los Derechos ARCO, se ponen a disposición los datos de contacto de la Unidad de Transparencia:

Unidad de Transparencia de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Jalisco.

Teléfono: 33 3030 2000 Ext. 55112

Correo electrónico oficial: transparencia.cgecde@jalisco.gob.mx

9.3 Difusión

Además de la publicación del presente instrumento en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Jalisco, será la encargada de dar a conocer el Programa, así como las ROP y sus convocatorias a la ciudadanía y a los municipios del Estado de Jalisco, a través de su página electrónica oficial: <https://sader.jalisco.gob.mx>, por medio de funcionarios públicos designados para tal efecto y/o mecanismos adicionales que considere pertinentes.

Debiendo utilizar siempre la siguiente leyenda: "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

9.3.1 Convocatoria

La difusión de la convocatoria será mediante la página de internet de la Secretaría <https://sader.jalisco.gob.mx/inicio> así como en los medios que la Secretaría estime pertinentes.

La cual deberá contener como mínimo los siguientes apartados:

- Bases
- Participantes
- Características generales
- Etapas (en su caso)
- Vigencia
- Datos para dudas y aclaraciones
- Criterios de selección
- Aviso de privacidad
- Otro (en su caso)

9.4 Atención a quejas y denuncias

Cualquier ciudadano tendrá derecho de presentar quejas y denuncias que puedan dar lugar al establecimiento de responsabilidades administrativas, civiles y/o penales, ante las instancias correspondientes, ya sea por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente instrumento o ante la presunción de la realización de conductas contrarias a la normatividad que resulte aplicable; para lo cual se pone a disposición la siguiente información:

Órgano Interno de Control de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Jalisco.

Teléfono: (33) 3030 0600 Ext. 56678 y Ext. 56661

Correo electrónico: efrain.terminel@jalisco.gob.mx

Así también, se pone a disposición, el vínculo en el cual podrá denunciar actos y omisiones que impliquen responsabilidad administrativa de los servidores públicos, las cuales podrán formularse a través del Sistema de Denuncias (SIDEN), en la siguiente liga:

<https://contranet.jalisco.gob.mx/SIDEN/main/denuncias>.

9.5 Padrón de personas beneficiarias

La integración del Padrón Único de Beneficiarios (PUB) contribuye a mejorar la gestión de políticas públicas en el Estado de Jalisco, con un enfoque de atención integral a las y los beneficiarios de las acciones y programas del gobierno estatal, con el fin de transparentar el destino del gasto gubernamental.

Dicho padrón se implementará con un Formato de Registro de Apoyo a Personas (RAP), que permitirá recabar datos generales e información de los beneficiarios incluyendo:

- a) Nombre;
- b) Domicilio;
- c) Clave Única de Registro de Población (CURP); y
- d) Fecha de nacimiento;

Además de recabar otros datos con base en los formatos establecidos.

La integración y actualización del Padrón deberá observarse en los términos de lo dispuesto por los artículos 31 Bis, 31 Ter, 31 Quater y 31 Quinquies de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco y demás disposiciones aplicables, considerando, además, lo establecido en los Lineamientos para la integración y/o actualización del Padrón Único de Beneficiarios (PUB), del Gobierno del Estado de Jalisco.

La difusión oportuna del padrón de beneficiarios en el portal <https://padronunico.jalisco.gob.mx/> y otros medios de información, se llevará a cabo con apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; atendiendo a las disposiciones de información y datos de menores de edad, así como, a lo establecido en los Lineamientos que norman el PUB del gobierno estatal.

El programa, quien adquiere el carácter de responsable de los datos personales, deberá tratar los mismos comprometiéndose a garantizar su confidencialidad y únicamente utilizarlos para los fines que le fueron transferidos.

Se pone a disposición el aviso de privacidad del Padrón Único de Beneficiarios del gobierno del estado de Jalisco, para conocer los términos y condiciones en que serán tratados sus datos personales, así como los terceros con quienes, en su caso, se compartirá información y la forma en cómo podrán ejercer sus derechos ARCO de conformidad con la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

[https://padronunico.jalisco.gob.mx/docs/general/00 -
Aviso de Privacidad Integral 2026.pdf](https://padronunico.jalisco.gob.mx/docs/general/00-Aviso%20de%20Privacidad%20Integral%202026.pdf)

10. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y CIUDADANA

10.1 Mecanismos de participación ciudadana

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural responsable del programa podrá implementar mecanismos de participación (mesas de trabajo, foros participativos, consultas públicas, entre otros); cuando así lo considere necesario, con el fin de fomentar la participación ciudadana de manera activa y directa en la toma de decisiones que contribuyan a mejorar la presente intervención pública, de conformidad con el artículo 11 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así

como los principios y procedimientos previstos en la Ley del Sistema de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco.

10.2 Contraloría social

Se promoverá la participación de las personas beneficiarias en el programa, cuando aplique o proceda, a través de la integración y operación de los Comités de la Contraloría Social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el mismo, así como la correcta aplicación de los recursos públicos que le sean asignados y el desempeño con honestidad, calidez y calidad de los servidores públicos.

Para lograr lo anterior, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural como instancia normativa deberá sujetarse a los "Lineamientos para la Contraloría Social en la Administración Pública Estatal, en materia de Desarrollo Social del Estado de Jalisco" publicados en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" con fecha del 14 de enero de 2021, para llevar a cabo la promoción y la realización de las acciones necesarias para la integración y operación de la Contraloría Social, bajo el esquema validado por la Contraloría del Estado.

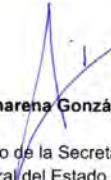
Desde un enfoque de gobernanza y participación ciudadana se incorporan acciones y mecanismos de participación en los cuales la población objetivo aporte sugerencias desde el ejercicio de su compromiso en la Contraloría Social del Programa como un espacio de retroalimentación para robustecer de manera integral las Reglas de Operación del siguiente ejercicio fiscal.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

SEGUNDO. Los plazos y entregas de los apoyos otorgados con motivo de las presentes reglas de operación se encuentran sujetos a la disponibilidad de recursos del programa. Se recibirán solicitudes de apoyo de acuerdo a lo establecido en la convocatoria, no obstante, el otorgamiento de los apoyos comenzará a realizarse una vez que la Secretaría de la Hacienda Pública, cuente con los recursos presupuestales y hasta que la suficiencia lo permita.

ATENTAMENTE



Ing. Mario Camarena González Rubio

Encargado de Despacho de la Secretaría de Agricultura
Y Desarrollo Rural del Estado de Jalisco.

Conforme al Acuerdo publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco"
De fecha 7 de marzo de 2026

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

92



ANEXO 1

AGROINNOVADORAS Y JÓVENES DEL CAMPO DE JALISCO

SOLICITUD DE APOYO

LIC. EDUARDO RON RAMOS
SECRETARIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

PRESENTE:

Me permito solicitar a usted apoyo para el desarrollo de nuestro proyecto productivo que otorga el programa de **Agro-Innovadoras Y Jóvenes Del Campo De Jalisco**; para el cual proporciono mis datos y documentos requeridos, manifestando que son verídicos, comprometiéndome a cumplir con los requisitos de elegibilidad y de proyecto, establecidos en los lineamientos y reglas de operación vigentes.

(*) CAMPOS OBLIGATORIOS

1. Datos del solicitante. (*)

* Nombre (s)		* Apellido Paterno		* Apellido Materno	
* Estado Civil	* Edad	* Teléfono Celular		* Teléfono Adicional	
* Domicilio		* Número exterior	* Número interior	* Colonia	
* CURP			* RFC		
* Municipio		* Localidad		* Código Postal	
* Estado	* Correo Electrónico				

2. Nombre del Proyecto. (*)

--

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

93



3. Giro comercial del proyecto Seleccione con un "X" el que corresponda. (*)

Producción	Servicios	Transformación	Comercialización	Otro (especifique)

4. Inversión del Proyecto (Colocar las Aportaciones numéricas para la ejecución del proyecto). (*)

GOB. DEL ESTADO	BENEFICIARIO	OTRAS APORTACIONES	TOTAL (100%)
\$	\$	\$	\$

Atentamente

Fecha: _____

Nombre completo y firma del solicitante

*Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.



ANEXO 2

AGROINNOVADORAS Y JÓVENES DEL CAMPO DE JALISCO

CÉDULA DE AUTODIAGNÓSTICO

Esta cédula SUSTITUYE la elaboración del documento de un proyecto completo, con la finalidad de que el productor no pague por este concepto. Se pretende que su llenado sea fácil y lo pueda hacer el mismo solicitante o en su caso, alguna persona que lo asesore (Personal del Municipio, SADER u otra Institución).

(*) CAMPOS OBLIGATORIOS

1. Población Objetivo. (*)

Seleccione con una "X" el nivel de población con él que se solicitará el apoyo; solo puede seleccionar una casilla:

Mujer del campo (mayores de 18 años de edad)	☐
Hombres jóvenes (de 18 a 35 años de edad)	☐

2. Modalidad de Apoyo. (*)

Seleccione con un "X" una de las siguientes modalidades de apoyo a la que quiere acceder (solo se puede apoyar en una sola modalidad):

Modalidad 1: Paquetes Tecnológicos.	☐
Modalidad 2: Semilla y plántula mejorada.	☐
Modalidad 3: Farmacias vivientes y huertos familiares.	☐
Modalidad 4: Aparcerías de la avicultura y porcicultura.	☐
Modalidad 5: Procesamiento primario de pescado.	☐
Modalidad 6: Estudiantes.	☐

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con Guía para la elaboración de Reglas y Lineamientos de Operación 2026) Gobierno de Jalisco fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.



3. Datos del Solicitante. (*)

* Nombre (s)	* Apellido Paterno	* Apellido Materno
* Nombre del Proyecto		
* Haga una descripción breve en que consiste su proyecto		
* Actividad productiva principal a la que se dedica		
* Años de experiencia en esa actividad		
* En caso de no contar con experiencia en esa actividad, mencione cómo obtendrá la capacitación adecuada		

4. Inversión del proyecto. (*)

Describa que productos requiere para su proyecto (puede incluir más información de ser necesario)

Nº	Conceptos de inversión	Unidad de medida (Pieza, Kg, Ton, Pie, tabla, Litros, etc.)	Costo
			\$
			\$
			\$
			\$
			\$
			\$
			\$

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con Gula para la elaboración de Reglas y Lineamientos de Operación 2026 | Gobierno de Jalisco fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

96



Agricultura y
Desarrollo Rural



JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

Nº	Conceptos de inversión	Unidad de medida (Pieza, Kg, Ton, Pie, tabla, Litros, etc.)	Costo
			\$
			\$
			\$
			\$
			\$

5. Infraestructura actual del proyecto. (*)

* El lugar en donde se desarrollará el proyecto es: (marcar con una "X")			* Servicios con los que cuenta (marcar con una "X")	
Propio	Rentado	En Comodato	Electrificación ☐	Drenaje ☐
			Telefonía/Red ☐	Agua ☐
* Calle y número				
* Localidad y/o Municipio				
* Nombre del Predio				
* Mencione los activos con los que cuenta actualmente para su proyecto y describa la condición en la que se encuentra (terreno, edificación, maquinaria, equipo, herramienta, etc.), si el proyecto es nuevo, indicarlo.				

6. Comercialización. (*)

* Mencione en donde y como planea vender su producto

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

97



* Considera que la demanda de su producto es: (marcar con una "X")

Alta ☐

Media ☐

Baja ☐

¿Por qué?

Declaraciones.

Declaro, bajo protesta de decir verdad que cuento con constancia de posesión del terreno donde se llevará a cabo el proyecto, como propio o en su caso con arrendamiento o comodato de mínimo 5 años.

Compromisos.

Me comprometo a realizar las inversiones complementarias que requiera el proyecto tanto en maquinaria y/o equipo, así como otorgar las facilidades necesarias para realizar la verificación física de los proyectos que ampara esta solicitud por lo menos el tiempo de su vida útil, proporcionar la información necesaria a las diversas instancias del gobierno federal y estatal sobre el desarrollo del proyecto.

Atentamente

Fecha: _____

Nombre completo y firma del solicitante

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines de lucro o para la obtención de beneficios. El uso indebido de este programa será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.



ANEXO 3

AGROINNOVADORAS Y JÓVENES DEL CAMPO DE JALISCO

CRITERIOS DE SELECCIÓN

El Comité Técnico definirá la calificación de cada expediente con base en la información presentada.

Criterio	Nivel de respuesta	Puntaje	Calificación
Grado de marginación	Prioritario	10 puntos	
	Muy alto	8 puntos	
	Alto	6 puntos	
	Medio	4 puntos	
	Bajo y Muy Bajo	2 puntos	
Tipo de proyecto	Innovación de Cultivos	25 puntos	
	Producción de Alimentos	20 puntos	
	Actividades Complementarias, Afines y/o de Distinta Índole	15 puntos	
	Negocios Establecidos	10 puntos	
Actividad principal	Producción	20 puntos	
	Transformación	15 puntos	
	Servicios	10 puntos	
	Comercialización	5 puntos	
Impacto y Estructura del proyecto	Alto	15 puntos	
	Bajo	5 puntos	
Antigüedad del proyecto	Nuevo	20 puntos	
	0 a 2 años	15 puntos	
	3 años o más	10 puntos	
Solicitud de apoyo	Completa	10 puntos	
	Incompleta	5 puntos	
PUNTAJE TOTAL			

Las solicitudes presentadas por mujeres y jóvenes del sector rural cuyo patrimonio haya resultado afectado como consecuencia de los hechos delictivos ocurridos el 22 de febrero de 2026 y hasta la fecha de la presentación de su solicitud, podrán obtener hasta 10 puntos adicionales en el proceso de evaluación.

Previo cumplimiento con los **Criterios y requisitos de elegibilidad** establecidos en las reglas de operación del programa.

La aprobación de los proyectos queda sujeta a la disposición presupuestal.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines de discriminación de género y orientación sexual. Los recursos de este programa deben ser utilizados y administrados de acuerdo con la ley aplicable y bajo la autoridad competente.